

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio del Pardo.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Real orden.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente instruido y consultado por esa Direccion general acerca de la necesidad de adoptar medidas que eviten la falta de reintegro que experimenta la Real Hacienda por la diferencia que hay del precio de papel de los sellos menores, ó sea el llamado de oficio y de pobres con que se forman muchos procesos, al de los sellos mayores, en que deberian haberse escrito, cuyo reintegro tiene lugar cuando en los fallos definitivos se impone condenacion de costas y hay parte que las abone; y S. M., de conformidad con el dictámen dado por el Consejo Real de España é Indias en seccion de Hacienda, se ha servido mandar, con el objeto de asegurar la recaudacion del reintegro del expresado papel, que se observen las disposiciones contenidas en los artículos siguientes:

1º En las capitales de provincia en que haya audiencia, se pondrá la recaudacion á cargo de los repartidores ó tasadores de pleitos.

2º Estos repartidores ó tasadores de pleitos exigirán puntualmente de los escribanos las cantidades que deban percibir y perciban por reintegro de papel sellado.

3º Los mismos repartidores ó tasadores presentarán cada trimestre en la administracion de Rentas relacion certificada por duplicado de todas las cantidades recaudadas durante el trimestre, con expresion de las causas y de las escribanias de que proceden.

4º Serán examinadas las relaciones por la contaduría y administracion, y se hará sin demora entrega formal del dinero en tesorería, quedando en contaduría una relacion, y la otra en la administracion, en cuyas oficinas deberán conservarse para que sirvan de comprobante en cualquiera visita que pueda girarse.

5º Se abonará á los citados repartidores ó tasadores, por premio y responsabilidad del trabajo en la recaudacion, el 6 por 100 de lo que recauden y entreguen en tesorería en la manera y forma prevenida en la regla anterior.

6º Tambien se abonará á los escribanos de las mismas capitales por premio y responsabilidad el 4 por 100 de lo que recauden y entreguen á los repartidores ó tasadores.

7º En las capitales de provincia donde no hay audiencias, y en todos los partidos, los jueces, cualquiera que sea su denominacion, exigirán de los escribanos de sus juzgados respectivos las relaciones indicadas, y poniéndolas el visto bueno, las pasarán á las administraciones de los mismos partidos para los fines indicados en el artículo 3º, las cuales cuidarán de que se verifique por los escribanos la entrega en tesorería segun queda prevenido.

8º Á los mencionados escribanos se les abonará por premio y responsabilidad el 4 por 100 de lo que recauden y entreguen en la tesorería ó depositaria respectiva, segun queda expresado en los artículos anteriores.

9º Cualquiera ocultacion de estos intereses se castigará indefectiblemente con la pena del quintuplo, que deberá exigirse prontamente del ocultador.

10. Si los actuales repartidores ó tasadores de pleitos de las audiencias no se prestan á hacer la recaudacion en los términos expresados, los mismos tribunales ó los intendentes los reemplazarán con otros sujetos, para que este nuevo orden rijá uniformemente desde que se comunique por los respectivos ministerios.

11. Los escribanos anotarán en los procesos y expedientes lo que perciban por razon de costas y papel sellado, aun en los casos en que se proceda á su pago sin preceder la tasacion; y no podrán excusarse de manifestar á los recaudadores los procesos y expedientes, si los piden para su instruccion, con la calidad de no sacarlos de su oficio.

12. La carta de pago ó documento que acredite que la Real Hacienda está reintegrada del papel en los casos que tiene lugar, se unirá al proceso que corresponda para que conste en él estar cumplida esta parte de la condenacion.

13. Todos los tribunales y juzgados auxiliarán y protegerán eficazmente con sus providencias la mencionada recaudacion.

14. En atencion á las extraordinarias circunstancias que concurren en la corte, no se hará novedad por ahora en el plan adoptado por el extinguido Consejo de Hacienda, para la recaudacion mencionada en ella. De Real orden &c. Madrid 30 de Setiembre de 1834.—El conde de Toreno.—Sres. directores de Rentas.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

#### GRECIA.

Nauplia 30 de Setiembre.

Hé aqui las noticias del 11 de Agosto, que nos comunican los periódicos de Munich:

«Hace 15 dias, escribe un oficial de Patrás, fui enviado con 50 hombres al puerto por el *sparchios* para buscar y hacer prisioneros á los bandidos que han llegado á ser el espanto de sus compatriotas. Encontramos 60 hombres, que parecian querer pasar el puente; envíe un destacamento que hizo fuego sobre ellos, despues de haberles intimado inutilmente que se rindieran; hubieron los bandidos lanzando furiosos gritos, y nos abandonaron muchas armas. Envióronme poco tiempo despues con un teniente y 40 hombres á prender á un famoso capitán de ladrones. Llegamos á la torre, y fuimos forzoso echar la puerta al suelo: oímos entonces una descarga de fuego, que no alcanzo á ninguno de nosotros; desarmamos á los griegos, e hicimos prisionero á su jefe Bala con 15 de sus compañeros. Tres rebeldes murieron al filo de nuestras bayonetas, y fusilamos luego á todos los demás prisioneros, previo un consejo de guerra. Una jóven de extraordinaria hermosura, robada por el jefe de la partida, y que hacia resistencia cuando la cogieron con las armas en la mano, espera su sentencia. Despues de este suceso recibí orden la compañía del ayudante general Baunach de perseguir una partida de 200 hombres. Asisti con mis soldados á esta expedicion, y nos costo mucho trabajo esperar el momento de principiar el ataque, y de libertar de esta plaga á los habitantes del campo. Al cabo de tres dias divisamos á los bandidos en el hermoso valle de Grabia, que es muy fértil y abunda en viñas; creíamos tenerlos cercados, cuando repentinamente se nos escaparon huyendo rapidamente. Habian hecho en el valle terribles destrozos: en la posada habian mutilado al ventero; cuyo rostro no era ya mas que una horrorosa llaga. Estas atrocidades indignaron sobrenaturalmente á nuestros soldados; tomamos nuestros cuarteles en un cementerio rodeado de tapias, donde nos hallabamos en una posicion formidable. Nuestros soldados habian recogido por el suelo orejas y narices cortadas á la gente del campo, y conservan estas pruebas de la barbarie de los bandidos. No tardaron estos en recibir el digno castigo, porque al caer la tarde logramos alcanzarlos en un desfiladero, y una compañía, enviada por nuestro comandante al jefe de los bandidos, les intimó que se rindieran inmediatamente. El oficial que mandaba este destacamento recibió, al acercarse al bandido para pedirle su pasaporte, un sablazo que le hizo dar en tierra cubierto de sangre. Dio orden entonces el alférez Michaeli de hacer fuego, y cargando al mismo tiempo á la bayoneta dimos muerte á cuantos se nos pusieron delante; nos apoderamos de las mugeres y de los niños que habian asaltado los bandidos, y los pusimos en libertad. Hemos tenido bastantes heridos, pero pocos muertos. El teniente Michaeli ha re-

cibido dos balazos. Los batallones 1.º y 2.º acaban de recibir orden para ocupar la frontera turca. Las últimas cartas del 23 y del 24 de Agosto confirman que ha sido reprimida la rebelión de Mesenia; el ministro de lo Interior, señor Coletti, ha enviado contra los rebeldes 13 romeliotas. Estas tropas marchaban sobre Elisi con el valiente general Grivas, mientras se adelantaba por otro lado con las tropas regulares el inspector general. Los rebeldes, cogidos entre dos fuegos, han tenido que rendirse; han caído prisioneros todos los gefes, y reina de nuevo la tranquilidad en Grecia.

RUSIA.

*S. Petersburg 17 de Setiembre.*

El 14 de este mes el Emperador se ha dignado remitir al senado directivo el ukase del tenor siguiente:

«Uno de los mas constantes anhelos de nuestro muy querido hermano el Emperador Alejandro, de gloriosa memoria, y que Nos experimentamos en igual grado, era el de mejorar la situación, tanto de los oficiales superiores y subalternos del ejército, como de los empleados civiles que sirven en los gobiernos, y para los cuales no se han promulgado todavía nuevos presupuestos, pero diversos acontecimientos y las difíciles circunstancias en que se ha hallado el imperio, habían impedido hasta ahora el cumplimiento de este anhelo. Sin embargo nunca hemos dejado de pensar en una medida tan útil y grata á nuestro corazón; por lo que habiendo en fin encontrado la posibilidad de empezar á realizarla gradualmente, y escogiendo al intento el día de la inauguración del monumento consagrado á la inmortal memoria de nuestro muy amado hermano, hemos decidido, que partiendo desde el año de 1835, se adjudicará anualmente una suma provisional de dos millones y quinientos mil rublos para conceder suplementos de sueldo á los empleados que dependen de los ministerios de Justicia y lo Interior, y que tengan mayor necesidad de ellos: esta suma, que se repartirá por igual entre los dos ministerios, será todavía acrecentada desde el primer año, si se presenta alguna posibilidad, por pequeña que sea, y aumentada gradualmente en lo sucesivo hasta que la suerte de dichos empleados quede asegurada de una manera sólida y correspondiente á sus necesidades. Hemos decretado al mismo tiempo una asignación igual para el ejército de tierra.

»El senado directivo dará conocimiento de dichas asignaciones al ministro de Hacienda, y encargará á los ministros de Justicia y lo Interior que reparta la suma arriba expresada entre los empleados de los tribunales y de la administración que tengan mas necesidad de un aumento de sueldo, sometiendo las listas á nuestra aprobación.

SUECIA.

*Stockholmo 16 de Setiembre.*

Segun las partes oficiales han caido enfermas del cólera en esta ciudad 5848 personas. El presidente de la Cámara de Hacienda, baron Kurk, ha muerto, como tambien el mariscal de la corte baron Reuterschoeld. En el mismo palacio han fallecido el maestro de ceremonias del Rey y un criado del Príncipe Real. En el órden de la nobleza ha hecho el Sr. Silwerhjelm una proposición dirigida á conceder una prolongación en el término de los pagos á los deudores del banco con motivo del cólera. Se dice que se ha resuelto en el último consejo suprimir los cordones en los caminos: á pesar del cordón se ha presentado el cólera en Westeras. (Corresponsal de Hamburgo.)

ALEMANIA.

*Francfort 25 de Setiembre.*

Se les en la *Gaceta nacional alemana*:

«Hay á veces en la vida política y en la vida privada algunos momentos en que no se manifiesta exteriormente ninguna actividad, al paso que se están preparando los mas importantes sucesos. Si no nos engañan las apariencias existe en este momento una tranquilidad de esta naturaleza, tanto en los negocios de la Europa en general como en los de la Alemania, y de nuestro Estado libre en particular: á lo menos esta opinion es general entre nosotros, y no hay duda de que contribuyen á fomentarla diversas circunstancias. Verdad es que ha salido fallida la creencia en que estábamos de que los Monarcas del Norte tendrían pronto una entrevista en un punto designado, desde que hemos visto que uno de estos Soberanos ha vuelto á su capital sin haber tenido una entrevista con su yerno; se cree sin embargo todavía, aunque mas bien por lo que dicen las cartas particulares de Berlín que por los artículos de los periódicos, que el Emperador Nicolas acompañará á la Emperatriz hasta Berlín, y que desde allí hará una excursión con el Rey de Prusia para reunirse con el Emperador de Austria en Bohemia ó en Moravia, y acaso acudirán otros Soberanos de la Confederación germánica para asistir á conferencias relativas á los intereses de esta Confederación como gran Potencia europea. Si esta suposición fuera fundada, explicaría el silencio que ha reinado hasta ahora acerca de los trabajos del Congreso de Viena, como tambien la prolongada ausencia del Sr. presidente de la Dieta germánica, cuya vuelta se considera todavía como la época en que deben satisfacer la curiosidad pública ciertas promulgaciones.

GRAN DUCADO DE HESSE.

*Darmstadt 27 de Setiembre.*

S. A. R. el gran duque por Real decreto de 3 del que rige se ha dignado conferir á M. Bassieres, encargado de Negocios de Francia cerca de nuestra corte, la cruz de comendador de segunda clase de la órden de S. Luis.

SAJONIA.

*Dresde 19 de Setiembre.*

En los primeros dias del mes de Setiembre se reunió en sesión secreta la primera Cámara de los Estados sajones, en la cual se discutió el estado de los gastos del ministerio de Negocios extrangeros. Pronunciáronse algunos, por motivos de economía, en favor de la reforma de la legación en Francia, y fueron de opinion que bastaría enviar á París un ministro en los momentos en

que lo hiciera necesario el estado de los negocios públicos, diciendo que debía establecerse bajo el mismo pie que la legación de Sajonia en Rusia.

El Sr. Lindenau, ministro de Estado sin despacho, pero gefe del ministerio, que ha desempeñado la gloriosa empresa de dar al pueblo, bajo la dirección suprema del Rey y del Príncipe regente, la excelente Constitución de que goza en el día la Sajonia, se opuso á esta proposición, y motivó la permanencia de un enviado sajón en Francia por las razones siguientes:

Dice que, por mas apetecible que sea la paz, es difícil suponer que en la crisis actual, cuando se hallan en presencia uno de otro los dos sistemas, el de los gobiernos libres y constitucionales y el de los gobiernos absolutos, pueda subsistir la paz por mucho tiempo.

Que, en caso de que estallase la guerra, estando unidas la Francia y la Inglaterra, todos los países que poseen una Constitución representativa se unirían inmediatamente á estas dos naciones, verificándose de este modo la división en dos sistemas políticos que acabamos de indicar; que entonces debiendo la Sajonia seguir las huellas de los gobiernos constitucionales, seria el sajón comprensible si no tuviese constantemente en París un enviado activo y vigilante que mantuviese la buena armonía existente entre los dos países, y que estuviese en París cuando llegase el momento oportuno para estrecharla mas y mas.

Es imposible dejar de conocer en los raciocinios del ministro sajón, las miras de un hombre superior que sabe colocarse sobre las opiniones del vulgo, y que no ignora que los vínculos de las opiniones políticas de los pueblos tienen algo mas de fuerza que los tratados firmados por los Príncipes, acaso por intereses muy diferentes de los de los pueblos.

El discurso de Mr. Lindenau produjo el efecto que era de esperar: continuará habiendo en Francia un ministro sajón. (Correspondencia particular.)

HOLANDA.

*Haya 26 de Setiembre.*

SS. A. A. RR. el Príncipe Federico y su esposa han salido para el Loo, donde S. A. R. el Príncipe Alejandro, hijo segundo de SS. A. A. RR. el Príncipe y la Princesa de Orange, hará su profesion de fe á presencia de SS. MM. y de toda la familia Real, delante de los predicadores de la corte, Delprat y Dermont. El domingo que viene asistirán el joven Príncipe y la familia Real al servicio divino en la capilla de la corte, y se presentarán á la comunión.

El *Staats Courant* contiene el decreto de S. M. de 23 de este mes, por el cual se concede honrosa dimision de sus funciones de director general del departamento de guerra, desde el 30 de este mes, á S. E. el teniente general D. J. de Ecreus, nombrado teniente general de nuestras Indias; y trae tambien el nombramiento de S. E. el general H. R. Trip, director del departamento del gran maestre de artillería, como director general interino del departamento de la guerra.

SUIZA.

*Zurich 27 de Setiembre.*

El *Mensagero de Waldstetten* publica la siguiente nota del baron de Hertling, residente de S. M. el Rey de Baviera cerca de la Confederación suiza.

«Vista la tentativa de excitar contra sus gobiernos á los obreros alemanes, tentativa que se ha verificado hace poco tiempo en algunas reuniones celebradas en el canton de Berna, manda el infrascrito por la presente nota á todos los que dependen del gobierno bávaro que trabajan como obreros ó viajan por el país, que salgan del canton de Berna en el término de ocho dias: queda prohibida hasta nueva órden la entrada en dicho canton á todos los obreros bávaros, so pena de los castigos que prescribe la ley por desobediencia á las órdenes de las autoridades del país.»

El Sr. de Bombelles ha dirigido á los obreros austriacos una intimación concebida en los mismos términos.

FRANCIA.

*Paris 7 de Octubre.*

El *Correo frances* dice que los actos de D. Pedro durante los dos años que ha sido Regente de Portugal, han dado mucho lustre é interés á los últimos momentos de su vida. Su carrera pública desde la salida de las Terceras fue una carrera de peligros, de combates y privaciones, cuyo éxito á lo menos era dudoso. Cuando, en fin, la fortuna se declaró por él, se apresuró á proveer á las necesidades del reino, como un hombre que conoce que sus dias estan contados.

La resolución de las Górtes sobre la mayor edad de la Reina, y los primeros actos con que esta ha ejercido su soberanía han conjurado los peligros y desgracias que hubieran podido originarse de una interrupción del gobierno. En esto D. Pedro obró como Monarca y como padre. Tambien debe observarse que si durante dos años ha desplegado este Príncipe valor y actividad, todavía en los últimos momentos de su existencia se ha señalado por una grandeza de alma, que manifiesta bien á las claras que un hombre que así muere, sale de la esfera comun.

El gobierno austriaco ha hecho gran ruido por medio de su embajador Mr. de Bombelles de resultas de una reunion que tuvieron en Berna algunos obreros austriacos, en la cual manifestaron sentimientos poco favorables al Gabinete imperial apostólico.

La *Helvecia* publica hoy la respuesta de Berna á las últimas reclamaciones del Austria, que dice así:

*Carta del consejo ejecutivo de la república de Berna al directorio federal en Zurich acerca de la nota diplomática pasada por el ministro de Austria.*

En respuesta á vuestra carta del 3 de este mes relativa á una nota pasada por el conde de Bombelles, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el Emperador de Austria, con motivo de la reunion que tuvieron los obreros alemanes el 27 de Julio en Steinhölzli, cerca de Berna, reñemos el honor de hacerlos observar primeramente que segun nuestra opinion los negocios en que se interesan, especialmente las relaciones políticas de la Confederación suiza, deberán tratarse con las embajadas extrangeras, no por

los gobiernos cantonales en particular, sino por las autoridades federales; y esta es la razón de que hayamos escrito al conde de Bombelles, que se dirigiese al directorio, y no á nosotros, como lo había hecho.

En cuanto al negocio en sí mismo, el enviado de S. M. I. y R. pide en su nota del 23 del pasado explicaciones sobre los puntos siguientes: ¿Si es verdad que el 27 de Julio algunos súbditos alemanes insultaron en discursos públicos á las personas y gobiernos de los Soberanos alemanes, y arrojando las banderas y colores de estos mismos enarbolaron en su lugar el estandarte de la república alemana?

En el caso de que estos hechos sean ciertos ¿si el gobierno del canton ha adoptado medidas para dar á los estados alemanes la seguridad de que mientras subsistan en el territorio suizo los súbditos de aquellos Estados, se hallan libres de seducciones manifiestas, capaces de llevarlos á cometer acciones sediciosas y ofensivas contra sus Soberanos; y cuales son estas medidas?

Hé aquí nuestra respuesta:

Desde que supimos por rumores vagos que se había celebrado la reunion de obreros alemanes en la posada de Steinhölzli, encargamos al prefecto del distrito de Berna que nos informase de lo que había pasado, y nos convencimos por su informe, como podreis verlo por la copia adjunta, que dicha reunion no presentaba de ningun modo el carácter de una conjuración, ni de una sociedad que amenazase el reposo de los Estados vecinos, sino simplemente de un banquete de obreros, cuyo único objeto era el de juntarse, sin ninguna idea de asociacion secreta.

Nosotros pues, no tenemos ningun motivo de intervenir en la expresion de opiniones individuales de algunos de los convidados, manifestadas, bien sea por medio de canciones, ó bien enarbolando banderas. Mas si semejantes reuniones tomasen el carácter de sociedades, y de ello resultase amenazado el reposo de nuestros vecinos, nosotros no dejaríamos de adoptar inmediatamente las medidas convenientes para impedir aquellas.

El Estado de Berna, conforme á la declaracion hecha el 22 de Julio en el seno de la alta Dieta, y en union con el Estado de Lucerna, cumplirá fielmente en todas circunstancias con respecto á los gobiernos extranjeros las obligaciones que le impone el derecho de gentes. Pruebas convincentes tiene dadas de ello hace poco haciendo salir de su territorio á los autores del folleto intitulado *la Joven Alemania*, dirigido á la nacion germánica y á sus príncipes. En cambio de esto, nosotros no somos de dictámen de poner ningunos límites á la manifestacion de opiniones emitidas en el territorio de nuestra libre república, ora sea de palabra ó por escrito, ó de cualquier otra manera, mientras no se violen las leyes del pais, y no se amenace *inmediatamente* el reposo de los gobiernos extranjeros. Por esto nuestra diputación á la alta Dieta declaró expresamente que se oponia de todo punto á cualquiera aplicacion de las doctrinas sobre tentativas *indirectas* contra la tranquilidad de los Estados vecinos: lo que destruiria en el acto el derecho sagrado de asilo, y le pondria á merced de los gobiernos extranjeros; motivo por el cual la referida diputación expresó del modo mas positivo que desechaba toda pretension de esta clase de parte de las Potencias extranjeras.

Os rogamos que tengais la bondad de responder en este sentido á la nota del enviado de S. M. I. y R. de 23 de Agosto, y aprovechamos esta ocasion para ofrecernos &c.—Berna 15 de Setiembre de 1834. (*Mensajero*.)

El gobierno de Berna recibió el 25 de Setiembre otra nota del embajador austriaco Mr. de Bombelles para que hiciese salir á todos los austriacos residentes actualmente en el canton en el término de 10 dias. El consejo ejecutivo respondió que el ministro de Austria podia dirigirse al directorio; y al mismo tiempo escribió á este, diciéndole que los gobiernos cantonales no debian representar el papel de prefectos austriacos, pudiendo Mr. de Bombelles publicar sus avisos por sí mismo sin la intervencion del gobierno de Berna. Igual respuesta se ha dado á una nota del ministro de Baviera, escrita en el mismo sentido.

El *Republicano suizo* dice que Mr. de Bombelles, embajador austriaco, ha pasado una nueva nota al directorio contra los refugiados.

Una carta de Ginebra de 22 del pasado dice: Todos los principales legitimistas que habia aqui han recibido orden de salir. Su número se habia aumentado mucho últimamente, y se cree que este paso se ha dado á consecuencia de la visita hecha por Mr. de Rumigny á esta ciudad. No se puede sufrir que permanezcan reunidos en una ciudad fronteriza como Ginebra hombres que estan en guerra abierta con el actual gobierno de Francia, cualquiera que sea su partido político, sin comprometernos nosotros, ó sin que esten aquellos sujetos á una vigilancia que difícilmente podemos hacer efectiva, aun cuando no fuese contraria al espíritu de nuestra Constitucion. Se dice que el conde de Bourmont, que ha residido mucho tiempo en esta ciudad, sale para Italia acompañado de alguno de sus amigos políticos.

Otra carta de Lausana del 21 del pasado dice lo siguiente: En Suiza todo está tranquilo por ahora, y no existe en la Confederacion ningun pretexto para disturbios; pero estos pueden excitarse de un momento á otro, porque nuestros demagogos tienen á su disposición una formidable milicia en la muchedumbre de mal contentos y hombres sin oficio que nuestra situacion geográfica nos condena á ver entrar en tropel en nuestra patria. Solo la Bélgica en la época de su restauracion puede dar una idea semejante á la del estado en que nos hallamos. Al lado de proscritos respetables que han venido aqui á buscar un asilo, tenemos á muchos aventureros políticos que nos comprometen. Mas de un refugiado que quiere hacer el papel de perseguido por opiniones, es un fugitivo que ha quebrado, ó un delincuente de otra clase. La presencia de tantos emigrados en el territorio helvético, es una causa permanente de desmoralizacion para el pueblo, y un elemento de inquietud en tiempo de discordias civiles.

Bayona 9 de Octubre.

Antes de ayer se ha apoderado la gendarmería, en un bosque, distante media legua de esta ciudad y próximo al lugar de Monguerrí, de 39 cartuchos y de una cantidad de paquetes de pólvora, de munición y de mina, unos de 74 y otros de 27 libras, papel para hacer cartuchos, una mesa para trabajar, unas tijeras muy grandes y un cedazo. Al tiempo de retirarse hacia Bayona, el due-

fio de una casa inmediata á la que servia de laboratorio hizo de un tiro de fusil á uno de los gendarmes, que hicieron la aprehension de los efectos arriba enunciados.

ESPAÑA.

Murcia 14 de Octubre.

El dia del cumpleaños de S. M. la REINA Doña ISABEL II se ha celebrado en esta capital y en toda la provincia con un júbilo y entusiasmo que ciertamente no podia esperarse del estado de afliccion y de pena en que han quedado los pueblos atacados del cólera-morbo. La Milicia urbana de esta ciudad se ha distinguido en una brillantísima parada, y los pueblos todos han solemnizado un dia tan plausible con todo genero de festejos.

Valladolid 15 de Octubre.

Aqui no tenemos novedad: las partidas que perseguian al Toresano se han retirado, porque ha tenido que refugiarse á los montes, visto que no podia turbar la tranquilidad de la provincia. Hoy ha sido fusilado el faccioso José de la Rosa, uno de los compañeros del citado Toresano, y que fue aprehendido con su caballo y armas por el teniente de caballería de la compañía de seguridad de esta provincia D. Florentin Aguirre.

Burgos 14 de Octubre.

El ayudante del regimiento de húsares de la Princesa D. Antonio Ibarz, que iba en persecucion de facciosos, llegó al pueblo de Quintanilla al amanecer del dia de ayer; y habiendo encontrado tres facciosos á la salida de dicho pueblo, los cargó con la guerrilla con el mayor denuedo, matando dos en el campo, á los cuales se han cogido sus caballos y armas.

Balmaceda 15.

Reina el mejor espíritu en los valles de la provincia de Santander y Cantaciones.

Los del valle de Guriezo estan todos armados y prontos á sacrificarse en defensa de los derechos de nuestra legítima REINA. Se han presentado en el de Trucios 31 mozos de los últimamente sacados, y solo faltan 5: lo mismo han verificado otros 15 en el de Arcentales, y en el valle de Carranza han regresado todos, á excepcion de unos 12 ó 14 que se cree no puedan ejecutarlo por ahora, en razon á haberse internado mucho los facciosos hacia Vizcaya.

Vitoria 14 de Octubre.

Habiéndose dirigido Zumalacarreui hacia las Amezcuas, van en su seguimiento las divisiones del general Córdoba y Orúa, y la del brigadier O'Doyle ha regresado á las inmediaciones de esta ciudad para emprender nuevas operaciones.

El general Espartero ha hecho levantar el bloqueo de Bermeo, y ha provisto de carnes aquel punto.

Madrid 18 de Octubre.

## ELECCION DE PROCURADORES DEL REINO

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Sr. D. Juan Francisco Morate.

PROVINCIA DE SORIA.

Sr. D. Luis de San Clemente.

Sr. D. Joaquin Gonzalez Nieto.

S. M. la REINA Gobernadora, por Real decreto de 12 de este mes, se ha servido nombrar para la plaza de teniente corregidor de Madrid, vacante por promocion de D. Angel Fernandez de los Rios, á D. Miguel García Cornejo.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante de armas de Toro manifiesta el brillante comportamiento del teniente, comandante de la Milicia urbana, D. Luis María Lopez de Arce, que con el alférez de la misma D. Francisco Artilla Herrero y 18 Urbanos de caballería de dicha ciudad, han perseguido por espacio de 20 dias con el mayor anhelo y decision, sin descansar momento, la faccion del rebelde Bernardo Alonso Gogo Cabias, (a) el Toresano, en combinacion con las columnas de Zamora y Valladolid, los cuales reunidos obligaron á los co-lumnas de Zamora y Valladolid, los cuales reunidos obligaron á los co-lumnas á abandonar 11 caballos, y á que tirasen sus armas, capas, y cuanto llevaban sobre sí, refugiándose en las montañas de Leon, regresando los Urbanos á Toro, y estando prontos á marchar tan luego como sea necesario adonde se presenten enemigos.

El comandante militar de Soria dice, que habiendo salido el comandante de la Milicia urbana de Monteagudo, regidor de aquella jurisdiccion, en persecucion de una partida de siete facciosos acudillada por el Rojo de Aluzante, consiguió alcanzarlos cerca del pueblo de Alontisque, y aprehendió sus

de ellos, incluído el cabecilla y su hijo, seis yeguas, algunas armas y otros pertrechos de guerra.

El capitán general de Cataluña desde Cervera con fecha del 11 participa los buenos efectos que produce el movimiento de las columnas que operan en aquella provincia; movimientos que han paralizado los esfuerzos de los facciosos que infestaban la montaña, habiendo desaparecido enteramente la del Murchado, y rescatado todo lo que en el coche del correo había sido robado en la noche del 2 del corriente por algunos dispersos de la facción del Ros de Eroles, que fueron repentinamente atacados por una partida del regimiento de Saboya.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE ALICANTE.

Dice su gobernador civil en oficio de 14 del corriente que no existiendo en aquella capital mas que 8 enfermos del cólera, y aun esos con síntomas benignos, se había cantado el día antes el *Te Deum*, con cuyo plausible motivo hubo dos días de iluminación en la misma capital; añade que según noticias, la enfermedad iba desapareciendo de los demás pueblos de la provincia.

PROVINCIA DE AVILA.

El día 15 del actual estaba libre del cólera la villa de las Navas: en Mingorria no existía ningún enfermo con síntomas sospechosos, y nada se sabía de Madrigal y Pajares.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Desde 8 á 10 del mes de la fecha ocurrieron en la capital 187 invasiones, curaron 109 personas, murieron 42 y quedaban enfermas 291; en la Barceloneta fueron invadidas durante el mismo período 41 personas, curaron 27, murieron 11 y quedaban enfermas 132: en el hospital de S. Pablo fueron atacadas en igual tiempo 50 personas, curaron 2, murieron 13 y quedaban enfermas 69. En los mismos días fallecieron de enfermedades comunes 120 personas.

PROVINCIA DE BURGOS.

Parte sanitario de 14 de Octubre.

Pueblos.	Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Ayuelas.....	8 á 10 Octubre.	49	10	1
Búrgos.....	12 á 14 idem.	25	3	3
Castrojeriz.....	7 á 13 idem.	33	13	6
Cobides.....	4 á 9 idem.	1	1	00
Entrambasaguas..	Idem.....	No consta.	00	2
Frias.....	6 á 10 idem.	102	No consta.	28
Ircio.....	8 á 10 idem.	24	10	No consta.
Iruz.....	4 á 9 idem.	No consta.	00	1
Leciñana.....	Idem.....	1	1	00
Mercadillo.....	Idem.....	10	5	00
Miranda de Ebro.	8 á 10 idem.	34	12	No consta.
Nava.....	4 á 9 idem.	No consta.	00	3
Opie.....	Idem.....	Idem.	1	No consta.
Villasana.....	Idem.....	Idem.	2	Idem.

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA.

Participa su gobernador civil en oficio de 13 del presente, que en aquella capital y en algunos pueblos de la provincia había entrado ya la enfermedad en el período descendente, bien que este se verificaba con lentitud: en los demás que sufrían la misma enfermedad seguía esta su curso ordinario.

PROVINCIA DE CUENCA.

Con fecha 14 del actual dice su gobernador civil que según los últimos partes no había ocurrido ningún fallecimiento en la Mota del Cuervo y Cardenete; y que desde 9 á 12 del mes de la fecha curaron 9 personas en Saellices, murieron 8 y quedaban 7 enfermas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Resulta del parte que su gobernador civil da en 16 del presente que en Tamajon se cantó el *Te Deum* el día 14 por verse libre aquel pueblo de la enfermedad que le afligía; y que el estado de los demás pueblos de la provincia que sufrían igual calamidad era el que indica el siguiente

Estado sanitario.

Pueblos.	Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Illana.....	2 á 11 Octubre.	49	23	5
Sigüenza.....	8 á 4 id.	19	9	6
Torremoncha del Campo.....	12 á 15 id.	18	8	8

PROVINCIA DE HUESCA.

Parte sanitario de 13 de Octubre.

Pueblos.	Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Fraga.....	5 á 8 Octubre.	64	43	3
Mequinzenza.....	Idem.	6	3	No consta.
Peñalba.....	25 Set. á 5 Oct.	7	1	1

*Nota.* No se había recibido parte de las villas de Hecho y Verdun: en la capital y en lo restante de la provincia se disfrutaba de buena salud.

PROVINCIA DE LEON.

Según oficio de su gobernador civil, de fecha 12 del actual, en casi todos los pueblos de aquella provincia habían disminuido mucho los casos del cólera: en Valderas ocurrieron 26 invasiones desde 3 á 9 del mes de la fecha, terminando 3 funestamente: en Sahagun había salvado el licenciado D. Pelegrín Pósdas mas de 300 enfermos del cólera con su acertado plan curativo, y ordenando las sangrías desde los primeros síntomas.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Parte sanitario de 10 de Octubre.

Pueblos.	Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Alésanco.....	1 á 4 Octubre.	14	No consta.	7
Anguiano.....	14 Set. á 8 Oct.	22	11	3
Baños de Rioja..	12 á 30 Setiembre.	22	6	11
Fuén mayor.....	30 Set. á 8 Oct.	60	8	21
Galbarruli.....	27 Set. á 4 Oct.	28	1	4
Logroño.....	6 á 9 Octubre.	20	No consta.	12
Nágera.....	3 Octubre.	9	7	2
Rodezno.....	25 Set. á 9 Oct.	60	No consta.	32
S. Asensio.....	4 Set. á 2 Oct.	84	45	25
Sto. Domingo de la Calzada..	1 á 8 Octubre.	86	32	27
Tudelilla.....	23 Set. á 5 Oct.	17	No consta.	6

Al fin de la próroga dada por la Real academia sevillana de buenas letras á los aspirantes al premio ofrecido sobre el influjo del Quijote de Cervantes en la extinción de la caballería, no se presentó memoria digna.

Constante la academia en su propósito de contribuir, en cuanto alcance, á los adelantamientos en las letras, y á la gloria de los literatos españoles, propone para este año este programa.

«Elogio histórico de D. Gaspar Melchor de Jovellanos, y juicio crítico de sus obras.»

Los aspirantes remitirán sus memorias al secretario D. José Ramos, lo mas tarde para el último día de Febrero de 1835.

Se hará juicio absoluto y comparativo de los escritos que se presenten. Será premiado el autor del que sobresalga con la vida de Ciceron, traducida por Azara, del mejor papel y encuadernacion, y con el título de académico.

Acompañará á cada memoria un pliego cerrado, que contenga el nombre del autor, y en su cubierta el epigrafe que traiga la memoria. Los pliegos de los autores no premiados se quemarán ante toda la academia en su día, y se anunciará el nombre del autor laureado.

BOUSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.  
 Títulos al portador del 5 p. 100, 59 al contado.  
 Incripciones en el gran libro al 4 p. 100, 00.  
 Títulos al portador del 4 p. 100, 51½ al contado: 53 á 50 d. f. 6 vol.: 53½ y 54 á varias fs. 6 vol., á prima de 1, ½ y 1 p. 100.  
 Vales Reales no consolidados, 18½ al contado: 18½ á 60 d. f. 6 vol.: 19 á varias fs. 6 vol., á prima de 1, ½ y 1 p. 100.  
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
 Id. sin interes, 11½ á 60 d. f. 6 vol., á prima de ½ p. 100.  
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-4.	Cádiz, 1½ á ¾ b.	Sevilla, ¾ b.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo, ¾ d.	Coruña, ¾ d.	Valencia, id. id.
Burdeos, 00.	zo, ¾ b.	Granada, ¾ id.	Zaragoza, ¾ d.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á pa. fs., ¾ b.	Málaga, ¾ b.	Descuento de letras, 4 p. 100 al año.
Londres, á 90 días, 38½ á 4.	¾ id.	Santander, 1 id.	
	Bilbao, par.	Santiago, ¾ d.	

ANUNCIOS.

*Epitoma del antiguo y nuevo Testamento* para uso de la juventud: escrito en frances por M. A. M. D. G.; traducido libremente al castellano de la séptima edicion corregida por el autor, y aumentada con algunas útiles adiciones y reflexiones morales por D. Juan Manuel Grajo, presbitero, capellan de las religiosas franciscas de la Anunciacion, vulgo Constantinopla, de esta corte. Contiene los principales sucesos de la sagrada Biblia, desde la creacion del mundo hasta el nacimiento del Salvador, y desde este hasta la venida del Espíritu Santo, descritos al alcance de los niños, y puestos en preguntas y respuestas para su mas facil inteligencia. Un tomito en 8.º regular, á 6 rs. en rústica y 8 en pasta.—*Novena para rogar á Dios por las ánimas del purgatorio:* su precio 10 cuartos. Se hallarán en Madrid en la librería de Hurtado; Cádiz, Hortal y compañía; Zaragoza, Juregui; y Barcelona, Gaspar.  
 —Se sacan á pública subasta las provisiones de vino, aguardiente y rosoli, géneros de abaceria, carnes de vaca y carnero, carbon, romana, pesos y medidas, y pan candial y comun del Real sitio de S. Lorenzo para todo el año próximo venidero de 1835; los remates estan señalados; el del vino, para el día 9 de Noviembre proximo á las once de su mañana; el de aguardientes y rosoli, para el mismo día á las doce; el de los géneros de abaceria, para el día 10 del mismo á las once de su mañana; el de carnes, para el mismo á las doce; el del carbon, para el día 11 del mismo á las once de su mañana; el de la romana, pesos y medidas, para el propio día á las doce; y el del pan candial y comun, para el día 12 del mismo mes á las once de su mañana, y todos en la casa del juzgado destinada al efecto. Las condiciones de la subasta estan de manifiesto en la escribanía de gobierno del expresado Real sitio, y en la misma se admiten las posturas siendo arregladas.